

COMUNICADO DE PRENSA

El Consejo Nacional Anticorrupción CNA, en seguimiento a las acciones legales emprendidas en contra del Decreto No. 141-2017, que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto; creado para generar impunidad a favor de Diputados del Congreso Nacional, que han mal administrado fondos públicos durante el período 2006-2018; manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 8 de febrero de 2017, el Pleno de los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), mediante Acuerdo Administrativo No. 001-2018-TSC, aprobaron el ***“Reglamento para la Ejecución de Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”***; entrando en vigencia una vez que se publique en el Diario Oficial la Gaceta.

SEGUNDO: En el reglamento se instruye la conformación de una Unidad Especial, que coordinará los equipos de trabajo para iniciar el proceso de auditoría e investigación especial; asimismo, define la planificación que debe incluir los objetivos, alcances, tiempos de ejecución e indicadores para el cumplimiento de estas investigaciones; demostrándose de esta forma, que el ente auditor, no cuenta con las capacidades, competencias, logística y personal humano, para impulsar un trabajo efectivo y congruente en los procesos investigativos, que son exclusiva competencia del Ministerio Público.

TERCERO: La Junta Directiva del actual Congreso Nacional, ante los proyectos de derogación, que han promovido representantes de dos bancadas, han declarado que no se discutirán los mismos, hasta que la Sala de los Constitucional se pronuncie de la Demanda de Inconstitucionalidad promovida por el CNA, pretendiendo dilatar los tiempos y que el pueblo hondureño se olvide del bochornoso acto realizado por el anterior Congreso.

CUARTO: Como instancia de Sociedad Civil, dedicada a combatir la corrupción, expresamos nuestra preocupación, ya que, hasta la fecha, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, no ha admitido la Demanda de Inconstitucionalidad, promovida por el Consejo, en contra de ***“la reforma promotora de impunidad”***, omitiéndose así, el Principio de la Tutela Judicial Efectiva, consignado en la Constitución de la República y Tratados Internacionales, suscritos por el país.

QUINTO: Para el CNA, la libertad de expresión es de las pocas herramientas de lucha con las que cuenta el pueblo hondureño, por lo que consideramos que la ley reguladora de las redes sociales, no es más que una cortina de humo que está provocando distracción para discutir el Decreto que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto, puesto que el Código Penal vigente cuenta con las figuras penales, de Injurias, Calumnias y Difamación, para sancionar los comportamientos que lesionen el honor de quienes se sientan afectados.

SEXTO: Exigimos pronta respuesta al Poder Judicial sobre las Demandas de Inconstitucionalidad impulsadas en contra de la reforma y al Congreso Nacional, que no dilate la discusión en la Cámara Legislativa, los proyectos de derogación presentados en contra del Decreto 141-2017 que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto.

Tegucigalpa, M.D.C.; 14 de febrero de 2018.

Colonia San Carlos, Calle República de México,
Tegucigalpa, Honduras

Tels.: (504) 2221-1181 / 2221-1301
FAX: (504) 2221-1775